



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°433-2025-UNADQTC/PCO.**

Cusco, 15 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 0005-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S-E de fecha 08 de abril de 2025, Informe Técnico N° 042-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 25 de abril de 2025, Informe Técnico N° 0041-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 26 de mayo de 2025, Informe Legal N° 222-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2025, Informe N° 309-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 15 de julio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 14°, inciso d) establece que, las funciones del Vicerrectorado Académico (en el presente caso la Vicepresidencia Académica) son entre otros: "dirigir, ejecutar y supervisar políticas, lineamientos y actividades de responsabilidad social universitaria, bienestar universitario y registro Académico";



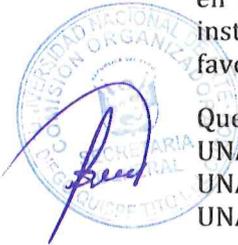
Que, por Informe Técnico N° 0005-2025-UNADQTC/VPA-DBU-S.S-E de fecha 08 de abril de 2025, la Responsable del Servicio de Salud de la UNADQTC, emite informe técnico del Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNADQTC, señalando que, fue formulado para cumplir con lo requerido con la NTS N° 199-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", las disposiciones contenidas en esta norma técnica son de aplicación en todos los EESS, SMA y CI a nivel nacional, regional y local del Ministerio de Salud, Seguro Social, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Gobiernos Regionales, Locales o Municipales y otros públicos, privados, tales como clínicas, policlínicos, consultorios (médicos o dentales), los centros veterinarios, laboratorios, entidades educativas que generen residuos sólidos en cualquier atención de salud;



Que, a través del Informe Técnico N° 042-2025-UNADQTC/PCO-OGC de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emite informe sobre la propuesta de Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNADQTC, manifestando que, el procedimiento cumple con lo requerido en las Condiciones Básicas de Calidad, de acuerdo a Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas y sus consideraciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 0041-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite informe de opinión favorable para la aprobación del Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNADQTC, señalando que, el documento cumple con la estructura básica, habiéndose también adecuado a la estructura del Anexo 01 de la Directiva para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 463-2022-UNADQTC/PCO;

Que, mediante Informe Legal N° 222-2025-UNADQTC/PCO de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión sobre el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNADQTC, señalando que, el procedimiento representa una herramienta clave para garantizar la protección de la salud de la comunidad universitaria y la preservación del medio ambiente, su formulación y aplicación se encuentran plenamente alineada con la normativa nacional en materia de salud pública, Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, así como los instrumentos normativos de planificación interna de la universidad, por lo que emite opinión favorable;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 27-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 11 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la UNADQTC y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. – APROBAR** el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO. – DISPONER** a la Vicepresidencia Académica, la notificación con el Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



del Cusco, aprobado en el artículo precedente; a la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, Oficina de Gestión de la Calidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación.

**TERCERO. - DISPONER** la implementación y supervisión de Procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos del Servicio de Salud de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Vicepresidencia Académica, conforme a la finalidad, objetivos y alcances desarrollados en el instrumento aprobado en el artículo primero.

**CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA. - VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA. - OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD. - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

**lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.**

**ATENTAMENTE.**

  
  
Mg. Ayl. Milagros Gambarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito